

## **ORDENANZA N° 15/15.-**

Crespo – E.Ríos, 08 de Mayo de 2015.-

### **VISTO:**

La solicitud de un grupo de beneficiarios del Plan Procrear de la línea de Crédito Compra de Terreno y Construcción, ingresada al Honorable Concejo Deliberante, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el pedido refiere a la necesidad de urbanizar una superficie de terreno de aproximadamente Cinco mil Quinientos Cincuenta y Nueve con Veintitrés metros cuadrados (5.559,23m<sup>2</sup>), en Planta Urbana de la ciudad de Crespo, con domicilio parcelario en Almafuerde 181, Registro Municipal N° 5.143.-

Que en el lote en cuestión y de acuerdo a la normativa vigente, se procede a la donación de una fracción de terreno para la apertura de una calle Pública, y el porcentaje correspondiente a espacio verde.-

Que se ha dado cumplimiento con el pedido de donación de cuatro (4) metros, para el ensanche de calle Almafuerde, asegurando un ancho total de la calle de 15 metros.-

Que la subdivisión se realizará solamente por pedido de los beneficiarios PROCREAR para poder acceder a su vivienda propia, y tratando de que la misma se encuadre dentro de la normativa vigente.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorícese por vía de excepción la subdivisión de un lote ubicado en Planta Urbana de la ciudad de Crespo, calle Almafuerde N° 181, Manzana N° 441, Partida Provincial N° 253.140, Plano de Mensura N° 177.493, propiedad de los Señores Kappes Teresa, Kappes Victoria, Kappes Fernando José, Kappes Griselda, Kappes Miguel Ángel, Kappes Mario Ramón, Kappes Jorge Víctor, de una superficie total de Cinco mil Quinientos Cincuenta y Nueve con Veintitrés metros cuadrados (5.559,23 m<sup>2</sup>).-

**ARTICULO 2º.-** Dispónese que la subdivisión será realizada en once (11) lotes, distribuidos de la siguiente manera: (10) lotes para futuras construcciones de viviendas y un (1) lote para la apertura de la continuidad de calle Matilde Isabel Gonzales y al ensanche de calle Almafuerte, con una superficie total de dos mil noventa y cuatro, con noventa y tres metros (2.094,23m<sup>2</sup>) cuadrados aproximadamente.-

**ARTICULO 3º.-** Dispónese que los lotes resultantes deberán contar con todos los servicios establecidos por la Ordenanza N° 46/09, los cuales estarán a cargo de los loteadores.-

**ARTICULO 4º.-** Acéptese la donación de las superficies destinadas a apertura de calle, ensanche y espacio verde que se encuentra identificado en el plano como lote N° 11, de acuerdo al croquis que se adjunta.-

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-